



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

000227

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio

Compra

Fecha de elaboración

03/08/2017

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

AREA SOLICITANTE

AREA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	TITULAR DEL AREA Tanya Damara Ascencio Díaz Directora de Vinculación y Difusión	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Nora Aideé Juárez Miranda Secretaria de Dirección

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	5000	paquetes	Bolletas de Agua	Botellas de agua natural de 355 ml. Incluye impresión de etiqueta de media de 4.3X19.3. En formato horizontal a 1 tinta pantone 320. Debe tener fecha de caducidad de 1 año como mínimo, la etiqueta debe quedar al centro de forma que cubra la totalidad del envase	2214	\$50,100

C-A = 50,000 =

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

30 de agosto de 2017, las primeras mil piezas y el resto a los 15 días

JUSTIFICACIÓN:

Insumos necesarios para ofrecer coffe break en las sesiones del consejo, así como en los eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa y demás eventos que organiza este instituto, considerados para los próximos 6 meses del 2017., Cabe mencionar que se solicita por el periodo antes mencionado debido a que son productos perecederos.

SOLICITA

Tanya Damara Ascencio Díaz
Directora de Vinculación y Difusión

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Serrano Cota
Coordinador de Recursos Materiales
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 10/08/17
Hora: 12:25 pm
Firma: Alex

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

002



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

Orden de compra No. **227**
 Fecha de orden **25/08/2017**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **EASY DRINK S.A DE C.V**
 R.F.C.: **EDR080612MM3** CLAVE ITEI:
 DOMICILIO: **GUATEMALA No.1913 COL. DEL SUR GUADALAJARA JAL. CP 44920**
 AGENTE DE VENTAS: **F** TEL. / FAX: **33-30-77-30-84**
 CORREO ELECTRÓNICO: **elery@easydrinks.com.mx**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5,000	PIEZAS	2214	Botella de Agua	Botellas de Agua natural de 355 ml. Incluye impresión de etiqueta de media 4.3 X 19.3. En formato horizontal a 1 tinta pantone 320. Debe tener fecha de caducidad de 1 año como mínimo, la etiqueta debe quedar al centro de forma que cubra la totalidad del envase.	\$3.51	\$17,550.00

OBSERVACIONES Insumos necesarios para ofrecer coffe break en las sesiones del consejo, así como en los eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa y demás eventos que organiza este Instituto, considerados para los próximos 6 meses del 2017. Cabe mencionar que se solicita por el período antes mencionado debido a que son productos perecederos.

SUB-TOTAL: \$17,550.00
 IVA: \$0.00
TOTAL: \$17,550.00

CANTIDAD EN LETRA: **Diecisiete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

G

PROVEEDOR

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA

COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

ERNESTO GASPAR CABRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: **FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE GUATEMALA S.A. DE C.V. AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JALISCO**

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JALISCO**

001

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebaje la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cambiando con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a visitarla su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será denominada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Lido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o empadronamiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolas de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA BERTRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

F
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

FACILITADO POR EL PROVEEDOR PARA SU ENTREGA EN EL PRESENTE CONTRATO

Guadalajara Jalisco 04 Agosto 2017

Cliente: ITEI

Contacto: A QUIEN CORRESPONDA :

Por medio del presente me dirijo a usted agradeciendo la oportunidad de presentar cotización de impresión solicitada,

***** BOTELLAS DE AGUA**

Tamaño de 360 ml Impresión a una tinta de la Etiqueta

CANTIDAD 5,000P/Unitario \$ 5.60.....TOTAL \$ 28,000.00

***** BOTELLAS DE AGUA**

Tamaño de 500 ml Impresión a una tinta de la Etiqueta

CANTIDAD 5,000P/Unitario \$ 6.10.....TOTAL \$ 30,500.00

Estos precios No incluyen IVA.

*Tiempo de entrega: 10 a 15 si existe la botella que elijan o en su caso lo revisaría en producción para determinar la fecha

* Condiciones de Pago: Crédito 30 días

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario y agradezco de antemano su preferencia

Atentamente

F

003

FECHA DE EMISIÓN: 04/08/2017 A LAS 10:00 AM. VALOR TOTAL: \$ 58,500.00. MONEDA: PESOS MEXICANOS. CANTIDAD TOTAL: 10,000 UNIDADES. PRODUCTO: BOTELLAS DE AGUA. CLIENTE: ITEI. CONTACTO: A QUIEN CORRESPONDA. DIRECCIÓN: GUADALAJARA, JALISCO. TELÉFONO: 3333 3333. FAX: 3333 3333. CORREO: info@itei.com.mx. WWW: www.itei.com.mx

Atención:
Alejandro
proveedores@itei.org.mx

Guadalajara Jalisco a 23 AGOSTO 2017

500

Por medio de la presente la Saludo y le envío cotización requerida por usted:

Cant.	Descripcion	P.Unitario	Total
5000	BOTELLA DE AGUA 355ML CON ETIQUETA IMPRESA EN PAPEL ADHERIBLE Y BARNIZ UV MEDIDA 18 X 4CMS	4.10	20,500.00



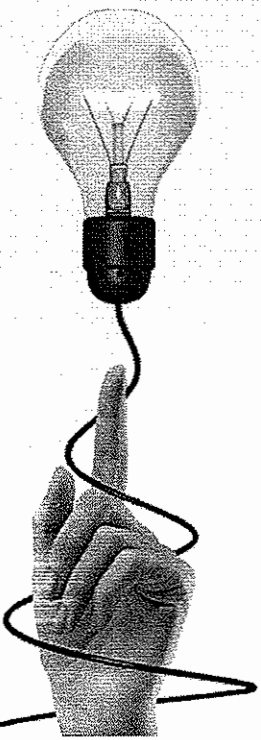
Sin otro particular reciba un cordial saludo,

F

flomelig@hotmail.com

Subtotal..... 20,500.00
IVA..... 3,280.00
Total..... 23,780.00

FECHA DE EMISION: 23/08/2017 A LAS 10:00 AM. VALOR TOTAL: \$23,780.00. MONEDA: PESOS MEXICANOS. IVA: 16%. IMPORTE IVA: \$3,280.00. IMPORTE NETO: \$20,500.00. CANTIDAD: 5000 UNIDADES. PRODUCTO: BOTELLAS DE AGUA 355ML CON ETIQUETA IMPRESA EN PAPEL ADHERIBLE Y BARNIZ UV MEDIDA 18 X 4CMS.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE BOTELLAS DE AGUA 355 ml"	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Solicitud de Aprovisionamiento No. 227/2017
PARTIDA	2214

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE BOTELLAS DE AGUA				EASY DRINKS (355 ml)		REYNA QUEZADA (360 ml)		ERIKA LILLIANE (355 ml)		FRANCISCO LOMELI (355 ml)	
#	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5,000	Botellas de Agua 355 ml	Pieza	\$3.51	\$17,550.00	\$5.60	\$28,000.00	\$6.50	\$32,500.00	\$4.10	\$20,500.00
				Sub-Total	\$17,550.00	Sub-Total	\$28,000.00	Sub-Total	\$32,500.00	Sub-Total	\$20,500.00
				I.V.A	\$2,808.00	I.V.A	\$4,480.00	I.V.A	\$5,200.00	I.V.A	\$3,280.00
				Gran Total	\$20,358.00	Gran Total	\$32,480.00	Gran Total	\$37,700.00	Gran Total	\$23,780.00

La cotización de Reyna Quezada no cumple con las características requeridas.

24 AGOSTO 2017

ITEI

Presentamos a tu consideración la siguiente cotización, esperando sea de su conveniencia y tengamos la oportunidad de ser sus proveedores confiables de agua natural personalizada.

El agua utilizada es purificada con la mejor tecnología y calidad, empleando como materia prima los mismos pozos de los que se surte la empresa Bonafont. La vida de anaquel del producto en condiciones optimas (sin luz directa y fresco) es de 10 meses.

Cotización botellas de agua.

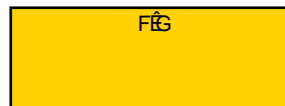
Modelo	# 4 Ergo 365ml
Empaque	Playo
Etiqueta flexografía	Horizontal
Tapa	Traslucido
Tintas	Pantone 320
Precio unitario	\$3.51
5000 botellas	\$17.550



Condiciones Generales:

- Tiempo de entrega de botellas personalizadas 15 días hábiles de autorizado.
- Cotización válida por 15 días naturales.
- Entrega en ZMG, Planta baja.
- Diseño gratis.
- Precios incluyen IVA.

Sin más por el momento y agradeciendo sus finas atenciones, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario, con la plena intención de iniciar una larga relación comercial y darles el servicio que se merecen.



Dirección Comercial
elery@easydrinks.com.mx
 of. (33) 3077 3084

007

FEG a a a a [E a (a a ^ A) + (a a a A) A / a e c k [[A ^ a & a e . . a [A & a a [E V a e & a a) A Q a ^ A
 [[. A S O U O U D A [[A a a e ^ A ^ A) A a e A ^ . [] a / a ^) a a a a [E
 G E O a a a a [A [[a i ^ A ^ A) + (a a a A) A / a e c k [[A ^ a & a e . . a [A & a a [E V a e & a a) A Q a ^ A
 a ^ A . A S O U O U D A [[A a a e ^ A ^ A) A a e A ^ . [] a / a ^) a a a a [E



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Vinculación y Difusión

Easydrinks

Easy Drink SA de CV

R.F.C.: EDR080612MM3

Guatemala No. 1913 Del sur

Guadalajara, Jalisco C.P. 44920

Tel. (33) 30773084

FACTURA	
SE	NETO
	4184
HORA Y FECHA DE EMISIÓN	
2017-08-31T16:14:37	
LUGAR DE EMISIÓN	
Tlaquepaque, Jalisco.	



Recibí de conformidad

Fecha: 04 Octubre

Hora: 12:58 contacto@easydrinks.com.mx

Regimen Fiscal: Regimen general de ley personas morales

Firma: [Signature]

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:	2017-08-31T16:15:39	FOLIO FISCAL:	AEF3A355-9F1E-4C80-BBB6-E809E58B86A8		
Cliente:	Instituto de transparencia, informacion publica y proteccion de datos personales del estado de Jalisco				
Domicilio:	Av. Vallarta 1312, Americana	CP.:	44160		
Ciudad y Estado:	Guadalajara, Jalisco	Teléfono:			
		RFC:	ITI050327CB3		
Condiciones:	Contado	Método de Pago:	03		
		Cuenta de Pago:			
Moneda:	MXP	Tipo de Cambio:	1		
		Forma de Pago:	Pago en una sola exhibición		
Cantidad	Unidad	Código	Descripción / Concepto	Precio Unitario	Importe
5000	Piezas	Ergo 355ml	Unidades de agua	3.51	17,550.00

Comentarios: Natural OC 227

Motivo de Descuento:	Descuento:	0.00
Importe con letra: (*DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.*)	Subtotal:	17,550.00
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	I.V.A.: 0%	0.00
Total:		17,550.00

||1.0|AEF3A355-9F1E-4C80-BBB6-E809E58B86A8|2017-08-31T16:15:39|VgK2YNfeHRxdKm9JSBWfh2hhBbuRd6D18CqhwQKaaxqImw/9LgCw2UywZ6GOviiXWKZTi1EXxcnbBPL1bSxNpTOHCsjkqo2yak5zC/4UbSYTViu5hrbEy1qGJP/1n4uHGt9OWVPZ0sH/CZGbZ40oGJ2Zg5FvGd7MtDn44WTeb6g=|00001000000405607284||



No. de Serie y Sello del CSD: 00001000000303065703

VgK2YNfeHRxdKm9JSBWfh2hhBbuRd6D18CqhwQKaaxqImw/9LgCw2UywZ6GOviiXWKZTi1EXxcnbBPL1bSxNpTOHCsjkqo2yak5zC/4UbSYTViu5hrbEy1qGJP/1n4uHGt9OWVPZ0sH/CZGbZ40oGJ2Zg5FvGd7MtDn44WTeb6g=

No. de Serie y Sello del SAT: 00001000000405607284

CxIOm4GV3a07rsCZtppTALctFSDWA2KSHUhiPPzgzdarGkrptz1WU0c3KIQgB3gRw7bg+Atf6pvACqvFuWic45SfcVuLHG4ULDo0r2pMg8X2wHKVohdNi11WuKFJ7mbM3Ah3tWBNzOvRYhz12A4qgQ6i7+RuLLQdVbOpCjnd+qCopWiMnvKvITmb3G/5e4NspjZ+/JcKC46mnh/8YFoySYvwwME/70Cyjcn5ORi9JtnHPTlqKZiWcwY2mNltgi+yGyLisfh6nxLNyPsRwKHmg7aB91PeeMtNqM9AYSnfff a0+wJVv3mcmdkWqoc2+oQGht/4VI3DX1H8j2DkDcJQ==

Este documento es una representación impresa de un CFDI generado en




Traspos a terceros - Realizar una operación - MN - Cuenta con / sin chequera


INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

06/10/2017

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	0171750852
Cuenta de depósito:	0161915827
Nombre del tercero:	EASY DRINK SA DE CV
Importe:	\$17,550.00
Fecha de operación:	06/10/2017
Folio de Internet:	0041372117

 La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

 El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.[Cerrar](#)[Imprimir](#)

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.